

**PROGRAMA DE MANEJO DE LA  
RESERVA NATURAL VOLUNTARIA  
“VENUSTIANO CARRANZA”**



*Hay un libro abierto siempre para todos los ojos: la naturaleza.*

*Jean Jacques Rousseau*

## INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza (LEEPAEC), las áreas naturales protegidas son "*las zonas del territorio estatal y aquéllas sobre las que el estado ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que, en su caso requieran ser preservadas y restauradas y estén sujetas al régimen previsto en la presente ley*" y en los demás ordenamientos aplicables.

Históricamente, las áreas naturales protegidas se han promovido desde los espacios gubernamentales (CONABIO 2006a), pero también han existido esfuerzos individuales o colectivos para proteger espacios naturales (De la Maza Elvira y De la Maza Elvira 2005). Recientemente, el movimiento de conservación a través de la demanda social empieza a tomar forma e impulso y a manifestarse como un componente que puede desempeñar una función importante en la conservación de la biodiversidad.

Considerando lo anterior, en el Estado de Coahuila de Zaragoza se promueve la conservación del capital natural a través de mecanismos de participación social, en donde los poseedores de la tierra sean los principales interesados en la conservación y recuperación de los recursos naturales y los servicios ambientales que ellos proveen.

Una de las categorías estatales de áreas naturales protegidas son las Reservas Naturales Voluntarias (RNV), las cuales, de acuerdo al artículo 61 Bis 2 de la Ley

del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza (LEEPAEC) se constituirán en aquellas zonas en las que los propietarios promuevan esquemas de manejo, conservación y recuperación de los recursos naturales presentes.

En las RNV podrán autorizarse, en coordinación con los propietarios las actividades de conservación de los ecosistemas y sus elementos, la protección, manejo, preservación y recuperación de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna nativa, así como la investigación científica, recreación, turismo de naturaleza sustentable, educación y cultura ambiental, de conformidad con lo que disponga la declaratoria respectiva y las demás disposiciones aplicables.

Dentro de las RNV, se podrá autorizar el aprovechamiento de los recursos naturales de flora y fauna, las actividades cinegéticas y el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables así también las actividades productivas como la ganadería y la agricultura tradicional, y todas aquellas actividades que no alteren los ecosistemas presentes y no afecten los propósitos de conservación, sujetándose a las leyes y reglamentos aplicables, a las normas oficiales mexicanas, normas técnicas estatales, programas de ordenamiento territorial, ecológico y usos del suelo que al efecto se establezcan en la propia declaratoria.

### ***Venustiano Carranza***

La propietaria del predio, la Señora Ana Laura Aguirre Gaytán, manifestó ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la voluntad de adoptar un esquema de conservación de los recursos naturales y revertir los procesos de degradación.

Este esquema permitirá atender la voluntad de la dueña de conservar sus tierras y de reconvertirlas nuevamente en un área de conservación a través de procesos de restauración. Se acordó así, la protección de 8.69 hectáreas del predio Venustiano Carranza y destinarlas a un esquema de conservación de iniciativa voluntaria.

La RNV Venustiano Carranza, ubicada en el municipio de Arteaga, es propiedad de la C. Ana Laura Aguirre Gaytán, según consta en el Certificado Parcelario No. 000001013473, la cual ampara la Parcela No. 2 Z-/P1/1, dentro del ejido Chapultepec.

### ***Declaratoria de la Reserva Natural Voluntaria***

El interés de la propietaria por la conservación permitió que, mediante un escrito libre con fecha 8 de agosto del 2017 dirigido a Eglantina Canales Gutiérrez, Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, manifestara la voluntad de decretar como área natural protegida su propiedad.

Como resultado de su voluntad expresa, el 6 de octubre del 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se declara Reserva Natural Voluntaria "Venustiano Carranza" (RNV "Venustiano Carranza"). La declaratoria tiene una vigencia de diez años.

Para los efectos de uso de la RNV "Venustiano Carranza", se presenta el Programa de Manejo, el cual fue previamente acordado con la C. Ana Laura Aguirre Gaytán y que tendrá una vigencia de 10 años, con revisiones cada año.

## VALORES DEL ÁREA

La RNV "Venustiano Carranza" está ubicada dentro de un corredor biológico conformado por el Parque Nacional Cumbres de Monterrey, el Área de Protección de Recursos Naturales Sierra de Arteaga, la Reserva Natural Estatal Sierra de Zapalinamé y la Zona de Restauración Zapalinamé, denominado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas como el Complejo Cumbres de Monterrey - Sierra de Arteaga - Zapalinamé (CONANP, 2014). Esta área se encuentra además enclavada dentro de una región prioritaria para la Conservación del Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que se localiza en el área de influencia de la Reserva Natural Estatal Sierra de Zapalinamé (CONABIO-SEMA, 2018).

Las Regiones Terrestres Prioritarias, definidas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), destacan por la presencia de una riqueza ecosistémica y específica comparativamente mayor que en el resto del país, así como una integridad ecológica funcional significativa y donde, además, se tiene una oportunidad real de conservación (Arriaga, et al., 2000). La RNV "Venustiano Carranza" se encuentra ubicada dentro de la Región Terrestre Prioritaria No. 81 Cumbres de Monterrey y se ubica dentro del corredor migratorio de la mariposa monarca (*Danaus plexippus*).

La RNV "Venustiano Carranza" se encuentra también ubicada dentro de un Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA), denominada AICA No. 10 - Sierra de Arteaga, la cual tiene una importancia como corredor biológico para las aves migratorias (CONABIO, 2006b).

La RNV "Venustiano Carranza" tiene una superficie total de 8.69 hectáreas, ubicada en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, cuyas coordenadas son las siguientes:

<b>No. Vértice</b>	<b>Coordenadas Geográficas</b>	
	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	25.24682	- 100.830096
<b>2</b>	25.24625	- 100.83178
<b>3</b>	25.23947	- 100.82823
<b>4</b>	25.23986	- 100.82729

#### **Ubicación física**

Para acceder a la RNV "Venustiano Carranza", saliendo de la cabecera municipal de Arteaga, se toma la carretera 57 hacia México. Pasando el ejido Los Llanos, a la altura del kilómetro 55, se toma la desviación a la derecha hacia el ejido Huachichil. Después de 8 kilómetros, se entronca con la carretera 54 en su tramo conocido como Agua Nueva – Huachichil y se ingresa en el kilómetro 55 al Ejido Chapultepec. Se toma el camino principal hasta llegar al Hotel Huitzilín. De ahí se toma el camino de terracería durante 1 kilómetro que conduce directamente a la RNV "Venustiano Carranza" (Mapa 1).

Mapa 1. Ubicación de la RNV "Venustiano Carranza" (SMA, 2019).



## **ASPECTOS BIOLÓGICOS**

La RNV "Venustiano Carranza" fue una parcela de cultivo por más de 20 años, por lo que su vegetación natural fue completamente extirpada. Dentro del área se han llevado a cabo dos reforestaciones con especies nativas producidas con el germoplasma procedente de la Reserva Natural Estatal Sierra de Zapalinamé.

Debido a los impactos naturales a los que fue sometido el predio, no se cuenta con registro de especies en alguna categoría de protección enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, a excepción del oso negro (*Ursus americanus eremicus*) que ha sido visto en tránsito por el área y las observaciones de la mariposa monarca (*Danaus plexippus*) durante su migración.

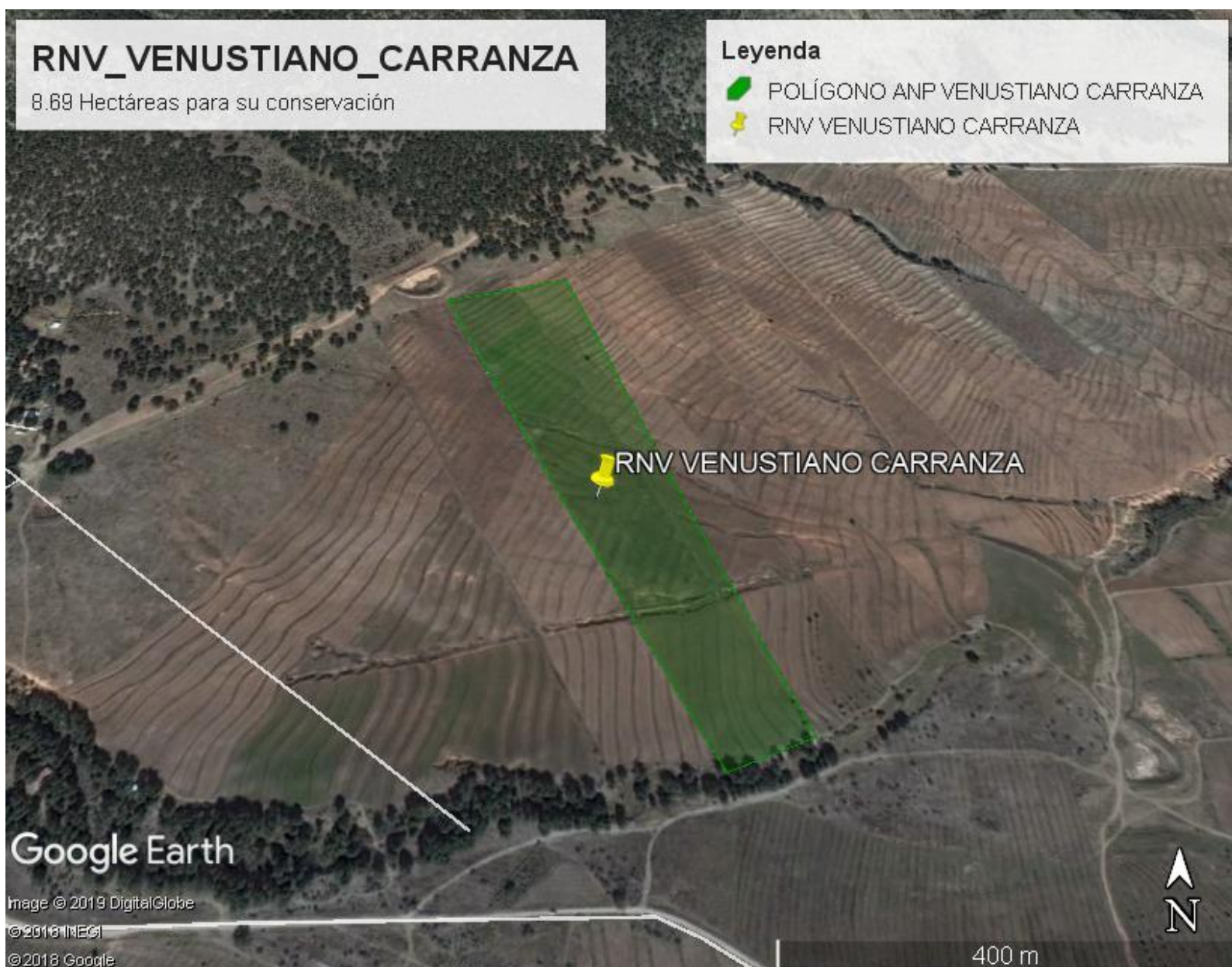
La RNV "Venustiano Carranza" (Mapa 2) busca establecer un área de conservación en colaboración con la Reserva Natural Estatal Sierra de Zapalinamé. Dentro de la Reserva actualmente no se llevan a cabo actividades productivas, sin embargo, se contempla el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto que promuevan la conservación y recuperación de los recursos naturales del área.

Una de las presiones a las que se encuentra sometida el área, es al ingreso eventual de ganado fuera de control, debido a que el predio no se encuentra excluido.



Para promover la conservación y manejo de los recursos naturales dentro de la RNV "Venustiano Carranza" y de acuerdo con la Cláusula Décima Primera del Decreto, queda estrictamente prohibido modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corriente, y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento de las disposiciones del área natural protegida. Así mismo queda prohibido verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de corriente o depósito de agua, así como desarrollar actividades contaminantes.

Mapa 2. Mapa de la RNV "Venustiano Carranza" (SMA, 2019).



## APORTE AL CORREDOR BIOLÓGICO

La pérdida y fragmentación de los hábitats naturales constituye la causa más importante de la pérdida de poblaciones y de biodiversidad en México y en el mundo (Wilson y Willis, 1975). La RNV “Venustiano Carranza” permite incrementar la superficie de protección dentro del Complejo Cumbres de Monterrey - Sierra de Arteaga - Zapalinamé y sumar esfuerzos para la conservación y recuperación de los recursos naturales en esta zona (Mapa 3).

Mapa 3. Mapa de la conectividad de la RNV “Venustiano Carranza” con otras áreas naturales protegidas (SMA, 2019).



## OBJETIVO

Modificar las condiciones actuales de la Reserva Natural Voluntaria "Venustiano Carranza" a través del uso de infraestructura verde, utilizando especies nativas y cultivos adecuados a la región que apoyen un proyecto educativo, recreativo y como modelo de producción.

## ACCIONES ACORDADAS CON LOS PROPIETARIOS

Todas las acciones que se pretendan desarrollar dentro de la Reserva Natural Voluntaria "Venustiano Carranza" deberán ser previamente acordadas con la C. Ana Laura Aguirre Gaytán, propietaria del predio.

La operación de la RNV "Venustiano Carranza" está encaminada a establecer un sistema que permita alcanzar el objetivo del área natural protegida. Los Componentes del Programa de Manejo de la RNV "Venustiano Carranza" están enfocados a estructurar e impulsar en forma ordenada las acciones, estableciendo los objetivos específicos para cada uno de ellos, con base al proyecto acordado con su propietaria.

Para la RNV "Venustiano Carranza" se definen tres Componentes de Manejo: Conservación y Restauración, Cultura Ambiental e Investigación, los cuales se describen a continuación:

## COMPONENTE DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

**Objetivo específico.** Desarrollar un programa de conservación del agua y el suelo, aprovechando las condiciones actuales del sitio y utilizando las especies más adecuadas.

### Estrategias

- Exclusión del área al pastoreo mediante un cerco perimetral.
- Diseño de un sistema de plantación y la ubicación de los diferentes cultivos en un marco de especies nativas, que sirvan de protección y como objetos de conservación.
- Establecimiento de un programa de mantenimiento, que incluya el control de especies exóticas invasoras y un programa de ciclos agrícolas.
- Un acuerdo formal de vinculación entre la RNV Venustiano Carranza y la Reserva Natural Estatal Sierra de Zapalinamé.

## COMPONENTE DE CULTURA AMBIENTAL

**Objetivo específico.** Dar a conocer una muestra de la riqueza biológica de la Sierra de Zapalinamé a través de recorridos interactivos y actividades de cultura ambiental, además de destacar las bondades de un modelo de producción compatible con la conservación.

## **Estrategias**

- Diseño e implementación de un programa de atención a los visitantes.
- Diseño e implementación de un programa de interpretación ambiental.
- Diseño e implementación de un programa de ecoturismo.
- Publicaciones alusivas al sitio, que sirvan de apoyo a la promoción del turismo.

## **COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO**

**Objetivo específico.** Generar información sobre los resultados del modelo de producción propuesto dentro de la Reserva.

## **Estrategias**

- Elaboración de listados de flora y fauna de la Reserva.
- Seguimiento a los cambios multitemporales en la Reserva.
- Implementación de monitoreo de mariposa Monarca en coordinación con las organizaciones e instituciones correspondientes.
- Coordinación con las áreas protegidas contiguas para implementar programas de investigación y monitoreo.
- Evaluación y seguimiento del modelo aplicado en la Reserva.

## **DECÁLOGO DE CONSERVACIÓN**

### **DE LA RN VOLUNTARIA "VENUSTIANO CARRANZA"**

La RNV "Venustiano Carranza" promueve la conservación de los recursos naturales, la valoración y el disfrute de la Naturaleza. Todas las actividades que se lleven a cabo en ella requieren de la autorización de su propietaria.

En la RNV "Venustiano Carranza":

1. Promovemos las acciones de conservación y recuperación del sitio, a través de un modelo de producción y restauración.
2. Promovemos actividades recreativas de bajo impacto.
3. Respetamos y acatamos todas las leyes, normas y reglamentos en materia ambiental.
4. Participaremos en actividades de investigación y monitoreo.
5. Deseamos disfrutar de la Naturaleza, por lo que evitamos las emisiones fuertes de ruido, vibraciones u otro que pueda alterar a las especies de fauna silvestre.
6. Promovemos la recuperación de especies nativas del área.
7. Observamos a los animales y las plantas, y no interrumpimos sus actividades naturales.
8. Colaboramos con instituciones gubernamentales, académicas, de conservación y empresariales para mejorar las condiciones del área.
9. Evitamos todas aquellas acciones que atenten contra la integridad de los recursos que aquí se encuentran.
10. Valoramos los recursos naturales y los servicios ambientales que nos proveen.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arriaga, L., J.M. Espinoza, C. Aguilar, E. Martínez, L. Gómez y E. Loa (coordinadores). 2000. Regiones terrestres prioritarias de México. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México.

CONABIO. 2006a. *Capital natural y bienestar social*. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México.

CONABIO. 2006b. Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México.

CONABIO - SEMA. 2018. La Biodiversidad en Coahuila: Estudio de Estado. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Secretaría de Medio Ambiente del estado de Coahuila (SEMA). México.

CONANP. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 2014. Programa de Adaptación al Cambio Climático del Complejo Cumbres de Monterrey-Sierra de Arteaga- Zapalinamé. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza. México.

De la Maza Elvira, R.G., y J. de la Maza Elvira. 2005. Historia de las áreas naturales protegidas en México. Programa agua, medio ambiente y sociedad. Documento de trabajo núm. 5. El Colegio de México-Fundación Gonzalo Río Arronte-UNAM, México.



SMA. 2019. Sistema de Información Ambiental del estado de Coahuila. Secretaría de Medio Ambiente del estado de Coahuila de Zaragoza. En: [www.sema.gob.mx/SRN-SIAECC-INDEX.php](http://www.sema.gob.mx/SRN-SIAECC-INDEX.php)

Wilson, E.O., & E.O. Willis. 1975. Applied biogeography. Pages 522-534 in M.L. Cody & J.M. Diamond, editors. Ecology and evolution of communities. The Belknap Press, Cambridge, Massachusetts.